

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS
PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS**

CONTRATO: DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS 19/2020

MONTO: \$4, 695,951.67 IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.
\$7, 901,924.41 IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.

VIGENCIA: DEL 01 DE ENERO DEL 2020 AL 29 DE FEBRERO DE 2020.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS, DERIVADO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO EN LOS SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADOS POR EL DOCTOR SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA CONTADORA PÚBLICA RUTH MARÍA VAZQUEZ BARRAZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN VIZCAYA, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MARTHA ESMERALDA LUNA HERRERA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

I. – De "SALUD", a través de su representante declaran:

I.1.- Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango "La Secretaría de Salud es la dependencia encargada de conducir y establecer las políticas y programas en materia de salud en el Estado"; de igual forma establece que como Dependencia del Gobierno Estatal se coordinará y coadyuvará con el organismo público descentralizado especializado en materia, denominado Servicios de Salud de Durango, a fin de operar estos y mejorar la cobertura de los Servicios en beneficio de la población del estado, en los términos que establece el acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 7 de febrero de 1997.

I.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, Servicios de Salud de Durango, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial N° 25 del Estado de Durango el 26 de septiembre de 1996.

I.3.- Que con fecha 11 de Julio del 2018, el **Doctor José Rosas Aispuro Torres**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, otorgó nombramiento al **Doctor Sergio González Romero**, como Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango. Asimismo, de conformidad con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, en su artículo 10 fracción XII, así como los artículos 18 y 19 fracción XV de su Reglamento Interior, el **Doctor Sergio González Romero**, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato.

I.4.- Que con fecha de 16 de Julio del 2018, el **Doctor Sergio González Romero**, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, otorgó nombramiento a la **C.P. Ruth María Vázquez Barraza**, como Directora Administrativa de los Servicios de Salud de Durango, y en tal carácter acompaña al director general en la formalización del presente instrumento jurídico.

I.5.- Que el **Lic. Alan Manzur Ceniceros Castañeda**, en su carácter de apoderado legal, según consta en escritura Pública No. 8,662, Volumen 379, otorgado ante la fe del Notario Público No. 4, el Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, de esta Ciudad de Durango, Dgo., y cuenta con la capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento, desde el inicio del proceso de adjudicación hasta la conclusión del mismo.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS.**

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, dictaminado procedente en la Sesión del Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y artículos 17 fracción II, 57 y 58 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 28 inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones legales vigentes.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven este instrumento jurídico, los recursos fueron autorizados mediante el Oficio SSD/DA/SCP/421C/2019, en el cual manifiestan que la fuente de financiamiento es **ESTATAL Y FASSA**, por lo que a normatividad aplicable es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

2020

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS
PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS**

I.9.- Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Calle Cuauhtémoc esquina con Paloma No. 225 Norte, C.P. 34000, Zona Centro, teléfonos (01618) 13 77 019 y 13 77 020.

II.- De **"EL PROVEEDOR"**, a través de su representante:

II.1.- Que **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN VIZCAYA, S.A. DE C.V.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 16,314, Volumen 366, de fecha 22 de enero del 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Zavala Ramos, Notario Público Número 7, de Durango, Dgo., y registrada en el Registro Público de la Propiedad con Número A201801221246492216.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la **C.MARTHA ESMERALDA LUNA HERRERA**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 16, 314, Volumen 366, de fecha 22 de enero del 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Zavala Ramos, Notario Público Número 7, de Durango, Dgo., y registrada en el Registro Público de la Propiedad con Número A201801221246492216, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades: Elaboración de Banquetes Alimenticios para consumo humano en todas sus modalidades de presentación y servicio, Adquirir o contratar los insumos, Bienes o Servicios que se requieran para llevar a cabo las actividades a que se refiere lo anterior, Renta de todo tipo de Mobiliario, Elaborar recetas apropiadas de productos alimenticios, etc.

II.4.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en:

Calle y número: Venustiano Carranza No. 310
Col. J. Guadalupe Rodríguez
Delegación o Municipio: Durango
Entidad Federativa: Durango
Código Postal: 34280
Teléfonos: 01618 8 18 57 02 y 618 1166597
Correo electrónico: comercialdelsurdgo@hotmail.com

II.5.- Que es mexicana y conviene cuando llegara a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

II.6.- Que conoce las especificaciones, cantidades y precios de los bienes a adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones legales vigentes.

II.7.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número: **SAV1801221Q6**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

II.9.- Que cuenta con padrón de proveedores con número de folio 4550/2018, el cual tiene una vigencia hasta el 31 de marzo del 2020.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

Que se reconocen plenamente la personalidad con que comparecen en el presente contrato.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"**, sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición del Servicio de Alimentos Preparados para diversas Unidades Hospitalarias, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, para cubrir las necesidades de los Servicios de Salud de Durango, de acuerdo a lo establecido en los Anexos 1, y 11, los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico.

2020

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS
PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "SALUD", se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR", como contraprestación por la Adquisición del Servicio de Alimentos Preparados para diversas Unidades Hospitalarias, la cantidad de \$4,695,951.67 (Son Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos 67/100 M.N.) importe mínimo con el Impuesto al Valor Agregado y \$7,901,924.41 (Son Siete Millones Novecientos Un Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 41/100 M.N.) importe máximo con el Impuesto al Valor Agregado.

PROVEEDOR	IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN VIZCAYA, S.A. DE C.V.	\$4,695,951.67	\$7,901,924.41

Los impuestos y derechos serán pagados por "EL PROVEEDOR", a excepción del impuesto al valor agregado (I.V.A.).

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- Los bienes a adquirir son **Alimentos Preparados para los siguientes Hospitales:**

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA
1	HOSPITAL GENERAL DE DURANGO "MATERNO INFANTIL"
2	HOSPITAL GENERAL 450
3	HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL VALLEBUENO
4	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA
5	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUINEA
6	HOSPITAL GENERAL DE LERDO
7	HOSPITAL GENERAL DE GÓMEZ PALACIO

La descripción, cantidades, y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir en este proceso se presentan en el **Anexo 1**, como parte integrante del presente contrato.

Los menús para las Unidades Hospitalarias fueron entregados a "EL PROVEEDOR", en archivo Excel denominado como Anexo 14 en Cd, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" debe cumplir con lo señalado a la Norma Oficial Mexicana **NMX-F-605-NORMEX-2015**, que establece las Disposiciones de Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Alimentos y Bebidas Preparados; debe contar con el reconocimiento de "DISTINTIVO H" Por Unidad Hospitalaria, en coordinación con los Jefes de Departamento de Nutrición de las unidades hospitalarias asignadas en un plazo no mayor a tres meses después de la firma del contrato, presentándolo una vez obtenido, en el Departamento de Nutrición de cada Unidad Hospitalaria en original o copia certificada y copia simple para cotejo (en caso de no presentar dicho reconocimiento será causa de rescisión del contrato), así como originales y copias simples para cotejo de constancias de manejo higiénico de los alimentos de al menos el 80% del personal operativo y el 100% del personal de mando, de "EL PROVEEDOR" (Que prestaran el servicio a "SALUD", mismo que será verificado durante la vigencia del contrato) emitidos por la Dirección de Certificación Turística "DISTINTIVO H" con vigencia no mayor a 12 meses a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, todos los documentos que presenten serán verificados en su autenticidad y vigencia ante las autoridades competentes, y el cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015 será verificada por parte de "SALUD" levantando acta correspondiente (La omisión de la firma de "EL PROVEEDOR" en el acta no invalidara su contenido).

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO:

- El plazo del contrato será: **Del 01 de enero de 2020 al 29 de febrero de 2020.**
- El servicio se prestará en los diferentes hospitales:
 - **HOSPITAL GENERAL 450**, Sito en: Blvd. José Ma. Patoni Numero 403, Colonia El Ciprés Durango, Dgo., C.P. 34206.
 - **CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA** Sito en: Blvd. José Ma. Patoni Número 403, Colonia El Ciprés, Durango, Dgo.
 - **HOSPITAL GENERAL DURANGO** Sito en: Calle 5 de Febrero, Esq. a. Norman Fuentes s/n Zona Centro.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS
PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS

- **CENTRO DE CANCEROLOGÍA DE DURANGO** Sitio en: Calle 5 de Febrero, Esq. a. Norman Fuentes s/n, Zona Centro.
- **HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL VALLEBUENO**, Sitio: En Av. Fidel Velázquez Sánchez s/n, Agrícola Veinte de Noviembre, 34234 Durango, Dgo.
- **HOSPITAL GENERAL DE GÓMEZ PALACIO** Sitio en: Calle Palmas y Héroes de Nacozari Col. Bella Vista C.P. 35050 Gómez Palacio, Dgo.
- **HOSPITAL GENERAL DE LERDO** Sitio en: Calle Prudencia Alvarez Jáuregui, San Juanito, 35156 Cd. Lerdo, Dgo.
- No se aceptará condición alguna, en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, seguro, comisión u otros, así como ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de **"SALUD"** con el personal de **"EL PROVEEDOR"**.
- Posterior a la fecha límite de prestación de servicio se genera una **sanción del 2% diario de la totalidad del contrato**, transcurrido el plazo de cinco días **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción del 10% de la totalidad del contrato hasta por 5 días, procediendo a la cancelación del contrato.
- El servicio será estrictamente apegado a lo solicitado en el **Anexo 1** no se aceptara producto alguno que difiera con lo solicitado por **"EL PROVEEDOR"**.
- **"EL PROVEEDOR"**, realizara las actividades correspondientes a la recepción, almacenaje de víveres, preparación y distribución de alimentos, dicho proceso estará vigilado por el Jefe del Departamento de Nutrición de cada unidad hospitalaria.
- La recepción de los bienes será validada por el personal de nutrición establecido por cada unidad hospitalaria por lo que en caso de existir diferencias entre lo solicitado y lo entregado las dietas no serán recibidas.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá facturar exactamente el número de dietas entregadas, se deberá cotejar la lista de registro y entrega de dietas semanalmente con el responsable de nutrición de cada unidad, esta entrega de alimentos no podrá exceder el monto máximo por día por mes, de lo contrario no se aceptara la documentación para su proceso de pago.
- La factura deberá presentarse en original y 6 copias identificada con los siguientes datos:
 - ✓ Descripción detallada de las dietas entregadas identificados con el número de solicitud (Anexar 2 copias),
 - ✓ Mes que factura
 - ✓ Unidad en la que se presentó el servicio

Únicamente se recibirá y tramitará lo que se presente debidamente facturado.

Los datos fiscales para la facturación son:

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
CUAUHTÉMOC NO. 225 NORTE
COL. DURANGO CENTRO
C.P. 34000,
DURANGO, VICTORIA DE DURANGO,
DURANGO, MÉXICO
R.F.C. SSD-960927-CR4.

QUINTA.- INFRAESTRUCTURA.- **"EL PROVEEDOR"** debe presentar convenios y/o contratos con instalaciones o tener instalada y en operación en la Ciudad de Durango, Dgo., y en la Ciudad de Lerdo, Dgo., o Gómez Palacio, una infraestructura mínima de respaldo para atender el servicio en caso que se presente una necesidad extraordinaria o contingencia y las instalaciones de los hospitales no sean suficientes o estén inhabilitadas o por así convenir a los intereses de **"SALUD"**; de sus instalaciones deberán adjuntar: **Original y copia simple del aviso de funcionamiento o apertura del establecimiento, copia del acta o certificado de fumigación del establecimiento realizados en el último bimestre** realizada por una empresa registrada ante la Coprised o Cofepris señalando claramente los plaguicidas utilizados, mismos que su comercialización y uso estén permitidos en México y hayan sido registrados por la Cicoplafest; personal de la **"SALUD"** visitara dentro del período de un mes posterior a la adjudicación del contrato, las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** debiendo **"EL PROVEEDOR"** mostrar y/o permitir obtener fotografías y evidencia de la infraestructura y el equipamiento con que cuenta para la prestación del servicio, terminado el dictamen por parte de la Coprised, se levantará el acta correspondiente, se hace la aclaración de que la falta de la firma de **"EL PROVEEDOR"** en el acta no invalida el contenido de la misma, así mismo en caso de tener su establecimiento fuera del Estado de Durango, deberá presentar un dictamen favorable expedido por la Cofepris o la unidad sanitaria acreditada del Estado de su Residencia, el no cumplir con la infraestructura mínima será causa de rescisión del contrato.

2020

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS
PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS**

SEXTA.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO QUE SE APLICARAN:

1.- FORMA DE PAGO: Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, los pagos se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de prestación mensual del servicio y de conformidad en tiempo y forma y presentada la factura original en las Oficinas de Recursos Financieros de los Servicios de Salud de Durango ubicadas en Calle Cuauhtémoc No. 225 Nte., C.P. 34000, Zona Centro en Durango, Dgo.

Los impuestos y derechos serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, a excepción del I.V.A.

Los Servicios de Salud de Durango, **no** efectuaran a los pagos, las retenciones fiscales que correspondan de acuerdo con la legislación fiscal aplicable y con el régimen fiscal de **"EL PROVEEDOR"**.

Los pagos se realizarán en moneda nacional.

Para la liberación del pago de sus facturas **"EL PROVEEDOR"**, deberá invariablemente haber firmado de forma autógrafa la orden de compra, el contrato, y haber entregado su fianza a **"SALUD"**.

Únicamente se recibirán facturas debidamente requisitadas con los datos solicitados y que cuente además con sello, fecha firma y nombre de quien recibe.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de Facturación Electrónica, con las especificaciones Normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de los Servicios de Salud de Durango, con Registro Federal de Contribuyentes SSD-960927-CR4, y con domicilio en Calle Cuauhtémoc No. 225 Nte. C.P. 34000, Zona Centro, Durango, Dgo.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar por correo electrónico a la dirección marisoledad.moreno@durango.gob.mx la factura y su archivo XML, únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de los Servicios de Salud de Durango previamente validados, salvo justificación y comunicación por parte de los Servicios de Salud de Durango para su autorización expresa.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que los Servicios de Salud de Durango tienen en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, clabe, banco y sucursal, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, los Servicios de Salud de Durango dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de los Servicios de Salud de Durango.

2.- PRECIO: **"EL PROVEEDOR"**, debe mantener sus precios fijos unitarios y totales en moneda nacional hasta el total cumplimiento del contrato, debe incluir los costos de empaque, fletes seguros, así como maniobra de desembarque.

En este proceso **no** se contempla anticipo alguno.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE AL CONTRATO:

A.- MODIFICACIONES A LAS CANTIDADES.- De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"SALUD"** por razones fundadas podrá modificar el contrato en cuanto aun este vigente, en lo relativo a la cantidad fincada siempre y cuando no se modifique en el total más del 15% de las cantidades originales por partida y se respete el precio pactado, igual porcentaje se aplicara en el caso de que requiera una prórroga respecto de la vigencia del presente contrato de servicios.

2020

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS
PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS**

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

B.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, no habrá modificaciones que se refieran a aumentos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en caso de que **"EL PROVEEDOR"**, incumpla con las obligaciones que derivan del presente contrato en cuanto a los plazos de entrega, por cada día de atraso se aplicará una sanción que será cubierta por **"EL PROVEEDOR"**, a razón de un 2% sobre el valor de los insumos no entregados por cada día de atraso hasta por 5 días, lo cual no excederá del importe de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ejecutar la fianza por el 10% en caso de no cumplir los compromisos adquiridos o con las especificaciones contenidas en el presente contrato, y se hará efectiva la fianza correspondiente por incumplimiento.

NOVENA.- GARANTÍAS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, para garantizar el cumplimiento de los contratos **"EL PROVEEDOR"**, deberá constituir una garantía por el diez por ciento (10 %) del monto del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) calculado con el importe máximo cotizado ya sea en cheque certificado, de caja o fianza (No se acepta cheque cruzado) en moneda nacional a favor de los Servicios de Salud de Durango, la cual será entregada dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Durango, sito en Calle Cuauhtémoc No. 225 Nte. C.P. 34000, Zona Centro, en Durango, Dgo. (Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango).

Al momento de recibir modificaciones al contrato por cualquier concepto **"EL PROVEEDOR"**, debe presentar el endoso de su fianza respectiva, de acuerdo con las disposiciones legales inherentes establecidas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a satisfacción de **"SALUD"**, de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente dichos contratos.

Esta garantía se hará efectiva por la parte proporcional a la que deje de suministrar o cuando **"EL PROVEEDOR"**, no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato y/o la orden de compra o incurriera en los incumplimientos establecidos en el artículo 23 y 49 Bis fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

En caso de existir ampliación al contrato **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar fianza del diez por ciento (10%) del monto total ampliado de acuerdo con las disposiciones legales inherentes y a satisfacción de **"SALUD"**, de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente los Servicios.

En caso de existir prórroga para el cumplimiento del servicio **"EL PROVEEDOR"**, del servicio deberá presentar la aceptación de la afianzadora en los términos que establece el artículo 179 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

PARA GARANTIZAR EL POSIBLE DAÑO A TERCEROS.- Para garantizar el posible daño a terceros **"EL PROVEEDOR"**, debe presentar Fianza de Responsabilidad Civil, a favor los Servicios de Salud de Durango, la cual será entregada dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Durango, sito en Calle Cuauhtémoc No. 225 Nte. C.P. 34000, Zona Centro en Durango, Dgo.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El incumplimiento de las obligaciones que asume **"EL PROVEEDOR"**, por virtud de éste contrato, faculta a **"SALUD"**, para iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y/o pedido, sin ninguna responsabilidad para **"SALUD"**. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"SALUD"**, comuniquen a **"EL PROVEEDOR"**, por escrito tal determinación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango.

En caso de rescisión por los supuestos arriba mencionados, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- **"SALUD"** requerirán por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, para que dentro de los 10 (diez) días naturales, contados a partir del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato, las subsane o manifieste lo que a su derecho convenga. Si **"EL PROVEEDOR"**, no cumpliere satisfactoriamente dicho requerimiento a juicio de **"SALUD"**, este podrá ejercitar el derecho de rescisión previsto en el artículo 49 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango.

2020

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS
PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS**

DÉCIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "SALUD", podrá dar por terminado el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el órgano de control correspondiente, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 49 bis último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DÉCIMA TERCERA.- INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, cuando a juicio de "SALUD" existan circunstancias que le puedan provocar pérdidas o costos adicionales, los Servicios de Salud de Durango procederá a solicitar a la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, la suspensión o cancelación del registro en el padrón de proveedores en el caso de que "EL PROVEEDOR", no cumpla con las condiciones del contrato y/o la orden de compra (fecha límite de entrega, cantidad, calidad, etc.), por causas imputables a "EL PROVEEDOR", además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento y/o aplicar la sanción correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, tendrán la intervención que las Leyes y Reglamentos les señalen en la celebración y cumplimiento de éste contrato.

DÉCIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN.- "LAS PARTES" suscribientes del presente contrato, se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente instrumento, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a las siguientes disposiciones legales, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, el Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Durango.

DÉCIMA SEXTA.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación "EL PROVEEDOR", deberá presentar ante "SALUD", el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre del 2019, o aquella que en el futuro la sustituya la consulta se deberá realizar dentro de los 3 días hábiles a la fecha de la firma de presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- Del 01 de enero del 2020 al 29 de febrero del 2020.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo "LAS PARTES", se someten a la jurisdicción de los Tribunales ubicados en la Ciudad de Durango, por lo tanto "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle o por cualquier otra causa.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES", del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su conocimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de Durango, Dgo., el día 01 de enero del 2020.

Por "SALUD"

Dr. Sergio González Romero.

Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango

Por "EL PROVEEDOR"

C. Martha Esmeralda Luna Herrera.
Representante Legal


C.P. Ruth María Vázquez Barraza.

Directora Administrativa de Servicios de Salud de Durango


2020

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS
PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS


TESTIGOS



Ing. Arturo Preza Cisneros.
Director de Planeación y Evaluación del Desempeño
de Servicios de Salud de Durango



Lic. Alan Manzur Ceniceros Castañeda
Subdirector Jurídico de
Servicios de Salud de Durango



C.P. Manuel Peleato Davalos.
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
de los Servicios de Salud de Durango.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS
PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Servicio de Alimentación para pacientes y personal del Hospital General 450, Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Vallebuena, Hospital General de Durango "Materno Infantil", Hospital General de Lerdo, Hospital General de Gómez Palacio, Centro Estatal de Cancerología y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.
- Los alimentos que se describen deberán contener los ingredientes en las cantidades señaladas para cada tipo de alimento.
- El comedor institucional estará abierto los 7 (siete) días de la semana los 365 días del año.
- **"EL PROVEEDOR"** debe contar con equipos de trabajo de alta tecnología para dar un mejor y ágil seguimiento a los requerimientos en la elaboración de alimentos.
- Los horarios de atención serán en base a las necesidades de cada una de las unidades hospitalarias en las cuales se requiere el servicio los 365 días del año, ofreciendo siempre una respuesta inmediata.
- Para la distribución de alimentos a pacientes deberá utilizar carros conservadores para el traslado de las charolas para que los alimentos lleguen en las temperaturas adecuadas a los pacientes
- Deberá mantener en buen funcionamiento los cuartos fríos, cámaras de congelación, refrigeradores y congeladores.
- Contará con Chefs y Nutriólogos quienes deberán elaborar programas de menús, cíclicos mensuales de acuerdo a las necesidades de cada una de las unidades hospitalarias y los presentara para su previa autorización.
- **"EL PROVEEDOR"** debe cumplir con lo señalado a la Norma Oficial Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015, que establece las Disposiciones de Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad, que deben cumplir los prestadores de servicios de alimentos y bebidas; para lo cual deberá acreditar que cuenta con el **"DISTINTIVO H"** vigente para cada unidad hospitalaria.
- Las áreas asignadas deberán mantenerse libres de insectos roedores, pájaros y otros animales.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

- Programación bimestral de análisis microbiológicos de los alimentos, agua, y hielo.
- Programación semestral para análisis médicos de manejadores de alimentos.
- Inspección en la recepción de toda la materia prima verificando sus características organolépticas (Sabor, textura, olor, color y temperatura) condiciones de sus empaques y fechas de caducidad.
- Lavado y desinfección de los productos que así lo requieran (Frutas y verduras).
- Almacenamiento adecuado de toda la materia prima manejando el Sistema PEPS (Primeras entradas-primeras salidas) para la mejor rotación de los productos, cuidando en todo momento que los alimentos y productos se encuentren protegidos y a temperaturas adecuadas.
- Mantener constante limpieza y desinfección en todas las áreas utilizando los productos más adecuados según los requerimientos de cada área.
- Dependiendo el requerimiento y necesidades de cada unidad hospitalaria, se contará con loza normal de alta resistencia y loza desechable para cada servicio.
- Optimizar tiempo y recursos con el uso de máquinas lava loza, para asegurar el adecuado lavado y desinfección de la loza utilizada.
- El Departamento de Nutrición de cada unidad hospitalaria, verificara el cumplimiento a la Normativa vigente en materia de Servicios de Alimentación Hospitalaria.
- **"EL PROVEEDOR"** realizara el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo, instalaciones y mobiliario dentro del servicio de alimentación y espacio de comedor.
- En cuanto a los insumos perecederos y no perecederos deberán ser de la mejor calidad, los aceites deberán ser libres de colesterol y no deben de reutilizarse, desinfectante para frutas y verduras (estas no deben presentar golpes o magulladuras), los granos y harinas se deben rechazar cuando presenten agujeros, rasgaduras o mordeduras en los envases, las carnes rojas y blancas deberán consumirse dentro del periodo de consumo establecido, los lácteos deberán ser pasteurizados, los huevos deberán de ser frescos, los productos deben presentar las siguientes características: Fechas de caducidad indicando los periodos de consumo del producto congelado y refrigerado. las materias primas deben estar separadas de aquellas procesadas o semi procesadas, para evitar su contaminación, los productos se deberán guardar de acuerdo a sus características, frío - caliente 0 al grupo que pertenezcan, los insumos cárnicos se deberán almacenar en recipientes cubiertos, etiquetados 0 rotulados con fecha de entrada y colocarlos en orden, tanto en almacenaje como en refrigeración.
- La preparación de alimentos deberá cumplir con todas las propiedades organolépticas (Olor, color, sabor, consistencia, temperatura, presentación), y garantizar la dieta prescrita.

2020

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS
PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS**

- EL Departamento de Nutrición de la Unidad Hospitalaria será el encargado de supervisar que los alimentos preparados y servidos por **"EL PROVEEDOR"**, cumplan con las disposiciones higiénicas, dietéticas y que sean las porciones adecuadas.

TÉCNICAS DE LIMPIEZA QUE DEBEN APLICARSE EN HOSPITALES:

- Lavado y desinfección adecuados de manos de los manipuladores de alimentos.
 - Presentación de personal.
 - Uso de cofia y cubre bocas.
 - Uso de uniforme de algodón perfectamente limpio debiendo ser pantalón, chaquetín con el logo de **"EL PROVEEDOR"** uso de zapato cerrado con suela antiderrapante y delantal;
 - El personal de sexo femenino desempeñara sus funciones con el cabello totalmente recogido y cubierto en cofia desechable que permita el menor paso de cabellos.
 - El personal manejador de alimentos de sexo femenino deberá desempeñar sus labores con unas cortas, sin barniz o esmaltes, sin anillos, aretes, pulseras, cadenas o cualquier otro aditamento.
 - El personal manejador de alimento de sexo masculino desempeñara sus funciones con unas cortas, sin barba, sin bigote, debiendo acreditar al inicio y a la mitad del contrato a la unidad de vigilancia epidemiológica hospitalaria (Uveh) y al Departamento de Nutrición y Dietética de cada unidad hospitalaria, mediante la exhibición de certificados médicos expedidos por institución médica de carácter público o privado, haber realizado revisión al personal que lleve a cabo la prestación del servicio, debiendo adjuntar estudios clínicos, exudado faríngeo, coproparasitoscopico onico e hidróxido de potasio (koh) y coprocultivo.
 - Para evitar contaminación en los alimentos se deberán suspender temporalmente a los trabajadores que hayan resultado positivos de alguna patología, en tanto no se compruebe su total recuperación, debiendo cubrir la ausencia con otra persona del mismo perfil.
 - Supervisar que en caso de que algún trabajador presente alguna herida, esta debe cubrirse con material impermeable, evitando entrar al área de procesos cuando estos se encuentren en partes del cuerpo que estén en contacto directo con el producto.
 - Para la prestación del servicio en general, en las aéreas de montaje y distribución en la unidad hospitalaria y todo el tiempo de la jornada, el personal deberá portar cubrebocas desechables, que deberán ser cambiados cada cuatro horas máximo.
 - Descongelación adecuada de los alimentos por medio de refrigeración.
 - Verificación de temperaturas de los alimentos refrigerados, en preparación y en barra de servicio.
 - Verificación de temperatura de los equipos de refrigeración y congelación.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A:

- Contar con personal calificado y en constante capacitación, en materia de nutrición, gastronomía, manejo higiénico de alimentos, servicio al cliente protección civil, trabajo en equipo y cualquier otro que sirva para la mejora del servicio.
- Seguir las normas de seguridad industrial en cuanto a la integridad física del personal y buen funcionamiento de equipos.
- Atender cualquier observación para mejorar el servicio.
- **"EL PROVEEDOR"** debe presentar al Departamento de Nutrición y Dietética de cada unidad, un plan de trabajo detallando los métodos que utilizara para la atención y suministro de raciones alimenticias, describiendo los métodos de trabajo en los que especifique los procedimientos a utilizar para proporcionar el servicio como menos a ofrecer, forma de preparación de alimentos, además de detallar las normas de higiene y seguridad que utiliza para la preparación y conservación de materia prima y de alimentos.
- Deberá acreditar que cuenta con los manuales de procedimiento: Para los Servicios de Recepción y Almacenaje de Víveres, Preparación de Alimentos, Cocción de Alimentos, Distribución de Alimentos, Lavado de Superficies, Techos y Paredes, Lavado de Utensilios y Equipos, Registro de Temperaturas de Alimentos y Equipos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** debe presentar al Departamento de Nutrición y Dietética de la unidad hospitalaria mensualmente o cuando lo solicite, los registros de control de rubros mencionados anteriormente.
- **"EL PROVEEDOR"** se comprometa a tener la capacidad de preparar un 5% de raciones adicionales diarias por cualquier incremento de pacientes al momento de entregar las dietas (Ingresos, cambios de prescripción) con el propósito de cumplir las prescripciones médicas.

2020

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS
PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS**

UBICACIÓN DEL SERVICIO:

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DE DURANGO "MATERNO INFANTIL"	CALLE 5 DE FEBRERO, ESQ. A. NORMAN FUENTES S/N, ZONA CENTRO. DURANGO, DGO. C.P. 3400
HOSPITAL GENERAL 450	BLVD JOSÉ MA. PATONI NUMERO 403, COLONIA EL CIPRES, DURANGO, DGO., C.P. 34206
HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL VALLEBUENO	AV FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ S/N, AGRÍCOLA VEINTE DE NOVIEMBRE, DURANGO, DGO. C.P. 34234
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA	CALLE 5 DE FEBRERO, ESQ. A. NORMAN FUENTES S/N, ZONA CENTRO. DURANGO, DGO. C.P. 3400
CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUINEA	BLVD JOSÉ MA. PATONI NUMERO 403, COLONIA EL CIPRES, DURANGO, DGO., C.P. 34206
HOSPITAL GENERAL DE LERDO	CALLE PRUDENCIA ALVAREZ JÁUREGUI, SAN JUANITO, CD LERDO, DGO. C.P. 35156
HOSPITAL GENERAL DE GÓMEZ PALACIO	CALLE PALMAS Y HÉROES DE NACOSARI COL. BELLA VISTA G6MEZ PALACIO, DGO. C.P. 35050

TIPOS DE DIETAS

DIETAS MODIFICADAS EN CONSISTENCIA:

- Papilla, Puré de Frutas, Verduras, Cereales y Mixtos,
- Dietas Líquidas,
- Dietas Blandas,
- Dietas Normales
- Dietas Licuadas

DIETAS CON RESTICCIÓN CALORICA:

- Hipocalórica
- Hipercalórica

RESTRICCIÓN GLUCEMICA:

- Dieta para Diabéticos

MODIFICADAS EN PROTEINA:

- Hiperproteica
- Hipoproteica
- Sin gluten

MODIFICADAS EN LIPIDOS:

- Hipolípida
- Protección Biliopancreática
- Baja en Colesterol

DIETA MODIFICACION DE FIBRA:

- Sin Residuos
- Astringente
- Laxante o rica en residuos

2020

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS
PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS**

MODIFICADAS:

- Hipo Sódica
- Sin Lactosa
- Libre de Fenilalanina
- Hipo Alergénica

Las dietas modificadas en consistencia, en nutrientes y colaciones nocturnas, serán de acuerdo al plan dietético que solicite el Departamento de Nutrición de la Unidad Hospitalaria, las cuales deberán cumplir con la cantidad calórica, consistencia, presentación, tiempos de servicio y atributos según amerite cada paciente.

Será causa de rescisión de contrato el no respetar el plan dietético que fije cada unidad hospitalaria.

LOS MENÚS PARA PACIENTES DEBEN CONTENER:

- **DESAYUNO:** Plato Fuerte, Bebida a Base de Leche, Postre y Complemento.
- **COMIDA:** Plato Fuerte, 2 Guarniciones, Bebidas de Frutas, Postre y Complementos.
- **CENA:** Plato Fuerte, 1 Guarnición y/o Complemento, Bebida y Postre.
- **COLACIONES:** 1 Consumible (Fruta 4 oz, flan 4 oz, gelatina 4 oz, yogurt 4 oz, galletas 4 piezas) y bebida. solo aplica para pacientes diabéticos y pacientes con condiciones especiales.
- **GUARNICIONES:** Arroz, Puré de papa, Verduras al Vapor, Spaghetti, Ensalada Verde., etc.
- **COMPLEMENTOS:** Pan, Tortillas de maíz, Galletas Saladas, etc.

El menú que aplicara para donadores del Centro de Estatal de Transfusión Sanguínea, consiste en un refrigerio que contiene un sándwich (pan de caja, jamón de pavo, queso blanco o amarillo, chile en rajas), 1 jugo endulzado (cualquier sabor) 450ml y una paleta de dulce.

LOS MENÚS DE PERSONAL PUEDEN INCLUIR:

- **DESAYUNO:** Plato Fuerte, Guarnición, Bebida y Complementos. Dos Opciones de Platillo Fuerte.
- **COMIDA:** Plato Fuerte, 2 Guarniciones, Bebidas y Complemento.
- **CENA:** Plato Fuerte, 1 Guarnición, Complemento, Bebida.
- **GUARNICIONES:** Arroz, Frijoles, Puré de Papa, Verduras Al Vapor.
- **MANTEQUILLA,** Spaghetti, Papas a la Francesa, Ensalada Verde., Etc.
- **COMPLEMENTOS:** Pan, Tortillas de Maíz o Harina, Galletas Saladas, Salsa, Chiles en Vinagre.
- **CENA DE MEDIA NOCHE:** Plato Fuerte, 1 Guarnición, Complemento y Bebida.

Porciones a servirse en platillos de pacientes y personal: Los alimentos y bebidas destinados para el personal deberán cubrir un aporte calórico en promedio de 2000 calorías por día distribuidos por tiempo de comida de la siguiente forma: plato fuerte, guarniciones, postre, complemento y bebida.

Este menú se puede aplicar para todo el personal con derecho a comedor de cada unidad hospitalaria.

Con excepción del personal del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, ya que en dicha unidad solo incluye la comida.

2020

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS
PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS**

CANTIDADES POR UNIDAD:**HOSPITAL GENERAL 450.-**

TIPO	CANTIDAD MENSUAL		PERIODO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	MÍNIMA	MÁXIMA				
Desayunos	5497	6669	2 Meses	\$44.80	\$492,531.20	\$597,542.40
Comidas	5318	6523	2 Meses	\$45.00	\$478,620.00	\$587,070.00
Cenas	3824	4699	2 Meses	\$40.00	\$305,920.00	\$375,920.00
Colación	1734	2530	2 Meses	\$65.00	\$225,420.00	\$328,900.00
SUBTOTAL					\$1,502,491.20	\$1,889,432.40
I.V.A.					\$240,398.59	\$302,309.18
TOTAL					\$1,742,889.79	\$2,191,741.58

CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA:

TIPO	CANTIDAD MENSUAL		PERIODO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	MÍNIMA	MÁXIMA				
Comida	88	220	2 Meses	\$50.00	\$8,800.00	\$22,000.00
SUBTOTAL					\$8,800.00	\$22,000.00
I.V.A.					\$1,408.00	\$3,520.00
TOTAL					\$10,208.00	\$25,520.00

HOSPITAL GENERAL DE DURANGO "MATERNO INFANTIL":

TIPO	CANTIDAD MENSUAL		PERIODO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	MÍNIMA	MÁXIMA				
Desayunos	3441	3906	2 Meses	\$43.80	\$301,431.60	\$342,165.60
Comidas	3635	4105	2 Meses	\$44.00	\$319,880.00	\$361,240.00
Cenas	2513	2844	2 Meses	\$40.00	\$201,040.00	\$227,520.00
Colación	1919	2322	2 Meses	\$53.00	\$203,414.00	\$246,132.00
SUBTOTAL					\$1,025,765.60	\$1,177,057.60
I.V.A.					\$164,122.50	\$188,329.22
TOTAL					\$1,189,888.10	\$1,365,386.82

CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA:

TIPO	CANTIDAD MENSUAL		PERIODO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	MÍNIMA	MÁXIMA				
Desayunos	252	630	2 Meses	\$50.00	\$25,200.00	\$63,000.00
Comidas	292	730	2 Meses	\$50.00	\$29,200.00	\$73,000.00
Cenas	472	1180	2 Meses	\$50.00	\$47,200.00	\$118,000.00
SUBTOTAL					\$101,600.00	\$254,000.00
I.V.A.					\$16,256.00	\$40,640.00
TOTAL					\$117,856.00	\$294,640.00

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS
PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS

HOSPITAL SALUD MENTAL DR. MIGUEL VALLEBUENO:

TIPO	CANTIDAD MENSUAL		PERIODO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	MÍNIMA	MÁXIMA				
Desayunos	2053	5132	2 Meses	\$44.70	\$183,538.20	\$458,800.80
Comidas	2205	5512	2 Meses	\$45.00	\$198,450.00	\$496,080.00
Cenas	2005	5012	2 Meses	\$40.00	\$160,400.00	\$400,960.00
Colación	654	1635	2 Meses	\$59.90	\$78,349.20	\$195,873.00
SUBTOTAL					\$620,737.40	\$1,551,713.80
I.V.A.					\$99,317.98	\$248,274.21
TOTAL					\$720,055.38	\$1,799,988.01

HOSPITAL GENERAL DE GÓMEZ PALACIO:

TIPO	CANTIDAD MENSUAL		PERIODO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	MÍNIMA	MÁXIMA				
Desayunos	997	2492	2 Meses	\$60.00	\$119,640.00	\$299,040.00
Comidas	997	2492	2 Meses	\$60.00	\$119,640.00	\$299,040.00
Cenas	705	1311	2 Meses	\$60.00	\$84,600.00	\$157,320.00
Colación	682	1705	2 Meses	\$40.00	\$54,560.00	\$136,400.00
SUBTOTAL					\$378,440.00	\$891,800.00
I.V.A.					\$60,550.40	\$142,688.00
TOTAL					\$438,990.40	\$1,034,488.00

HOSPITAL GENERAL DE LERDO:

TIPO	CANTIDAD MENSUAL		PERIODO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	MÍNIMA	MÁXIMA				
Desayunos	1140	2850	2 Meses	\$60.00	\$136,800.00	\$342,000.00
Comidas	1140	2850	2 Meses	\$60.00	\$136,800.00	\$342,000.00
Cenas	1140	2850	2 Meses	\$60.00	\$136,800.00	\$342,000.00
SUBTOTAL					\$410,400.00	\$1,026,000.00
I.V.A.					\$65,664.00	\$164,160.00
TOTAL					\$476,064.00	\$1,190,160.00

2020

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS
PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS**

ASPECTOS GENERALES: Se solicita a "EL PROVEEDOR" que respete, apoye y fortalezca las políticas del Hospital.

En las unidades Hospitalarias, Hospital General 450, Hospital Materno Infantil y Centro Estatal de Cancerología, se le destinara a "EL PROVEEDOR", un elevador en el horario solicitado para uso exclusivo en la dispensación de los alimentos.

El Hospital designara a un coordinador del servicio, quien se encargara de la vinculación operativo-administrativa con "EL PROVEEDOR".

Ante cualquier situación el Hospital quedara exento de responsabilidad civil, penal o administrativa, que se suceda con el personal contratado por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" Se comprometer a entregar a los Hospitales en los que se prestará el servicio una relación del personal que labora con él con fines de control y seguridad dentro del Hospital.

Los gastos adicionales tales como el servicio de gas, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

ANEXO 11

UNA INFRAESTRUCTURA MÍNIMA DE RESPALDO

"EL PROVEEDOR", debe tener instalada y en operación en la Ciudad de Durango, para la partida 1, 2 y 3; como mínimo la infraestructura que se señala a continuación:

DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ESTOFONES	CUATRO QUEMADORES	3
CAMPANAS EXTRACTORAS	ADECUADA A ESTUFONES	3
HORNO DE MICROONDAS	INDUSTRIAL MEDIANO	1
HORNO DE MICROONDAS	INDUSTRIAL GRANDE	1
OLLAS DE ACERO INOXIDABLE GRANDE	15 LITROS	10
OLLAS DE ACERO INOXIDABLE MEDIANAS	10 LITROS	10
OLLAS CHICAS DE ACERO INOXIDABLE	5 LITROS	10
SARTÉN	GRANDE	15
SARTÉN	MEDIANO	15
SARTÉN	CHICO	15
CAZOS DE ACERO INOXIDABLE INDUSTRIALES	GRANDE	10
CAZOS DE ACERO INOXIDABLE INDUSTRIALES	MEDIANO	12
CAZOS DE ACERO INOXIDABLE INDUSTRIALES	CHICO	15
BATIDORA	INDUSTRIAL	3
MESAS DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	GRANDE	3
LICUADORAS	INDUSTRIAL 5 LITROS	3
LICUADORA	SENCILLA 1 LITRO	5
REFRIGERADORES	INDUSTRIAL USO FRECUENTE DOS PUERTAS	2
REFRIGERADORES	INDUSTRIAL USO FRECUENTE UNA PUERTA	2
JUEGO DE UTENSILIOS DE COCINA	INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE	6
EXTRACTORES DE JUGOS	GRANDE	1

2020

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS
PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS**

VEHÍCULOS CERRADOS PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	5 M ³ DE CARGA ÚTIL	3
TABLAS DE PICAR DE POLIETILENO	GRANDE	5
CUATROS FRIOS	20 M ³	1
CUARTOS CONGELADORES	40 M ³	1
MAQUINA DE HIELO		1
PARRILLA		1
PLANCHAS		3
FOGON		1

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES", del contenido, alcance y fuerza legal de los presentes Anexos, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su conocimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de Durango, Dgo., el día 01 de enero del 2020.

Por "SALUD"

Dr. Sergio González Romero.
Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango

Por "EL PROVEEDOR"

C. Martha Esmeralda Luna Herrera.
Representante Legal

C.P. Ruth María Vázquez Barraza.
Directora Administrativa de Servicios de Salud de Durango

TESTIGOS

Ing. Arturo Preza Cisneros.
Director de Planeación y Evaluación del Desempeño de Servicios de Salud de Durango

Lic. Alan Manzur Cenicerros Castañeda.
Subdirector Jurídico de Servicios de Salud de Durango

C.P. Manuel Peleato Davalos.
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Durango.

2020